

875/20

Año de 1784. t

895/20

R. Cedula de S. M. por la qual
se manda Obervar y guardar las
reglas inventas para la Comple-
ta instruccion y seccion de los
Expedientes que se han pro-
movido en el Archivo de Pontargo,
Pontargo, Barcase y otros de
esta Clase, con lo demas que se
Expresa.

Nota.

Por no haver exemplares se puso el Impreso
y esta en el libro de este año.

Registrado.

do
R. Adu.

no
Secret
Sebastian

Ermo
Señor.

Comitada
J. v. de 22

De orden del Consejo Remito a V.E. el ad-
junto Exemplar autorizado de la Real Cedula
de S. M. por la qual se manda observar, y gu-
ardar las reglas insertas, para la completa
instruccion, y decision de los Expedientes,
que se han promovido, Sobre derechos de
Portazgo, Pontazgo, Barcaxe, y otros de es-
ta clase con lo demas, que se expresa, a fin
de que V.E. lo haga presente en el etuendo
de esa R.^a Audiencia, para su inteli-
gen-
cia, y cumplimiento en los Casos, que
ocurran, pues por lo respectivo a los Corre-
jidores se les comunican con esta fecha las
convenientes.

Iguualmente acompaño el Competen-
te numero de Exemplares en blanco de
la misma Real Cedula a fin de que
V.E. se sirva distribuirlos entre los Mi-
nistros de ese Tribunal en la forma

degrumbrada, y del recibo de todo
me da a v. e. aviso, para noticia del
Consejo.

Dios gué. a v. e. m. d. e. estado
y mayo 23. de 1784.

En m. d. e.

J. Man. An. P. e. o.
y Penelas
E

En m. d. e. de Vallesantoro.



Para despachos de oficio quatro m. ps.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CUATRO.

Auto
S.S. } Tarag. Mayo 6.^{to} y nueve de 1782. Acu. Con?

Urguia
villava
Alon.

Obedecese la Real Cedula de U. que expre-
sa la Caxta de d.ⁿ Juan Antonio Pexco, y remite-
las, en fecha veinte y cinco de este mes. Se guar-
de, cumpla, y execute en todo, y por todo lo que
en la misma Real Cedula se manda, la qual
se tenga presente para los casos que ocurran.
Distribuianse los Exemplares entre los S.S. U.
nistrar de este tribunal, y se pase uno a la R.
Sala del Crimen, con copia de la Caxta, y de es-
te auto.

Nota.

En 2 de Junio se pasó Copia de todo
á la R.^a Sala del Cuimen, y se Entre-
gó al Señor D.ⁿ Felipe de Miralles
Gobernador, y se hizo la distribuci-
on de los Exemplares en blanco
entre los V.^{os} Ministros de este
Tribunal.